

ORDENANZA N° 3561/2026

VISTO:

El expediente 807/2026 , mensaje N° 055/2026 y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública como lo es la urbanización y el reordenamiento del sistema catastral de esta ciudad;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando su propietario en la actualidad, desconocido, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 71 de la Ley N° 14.436, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

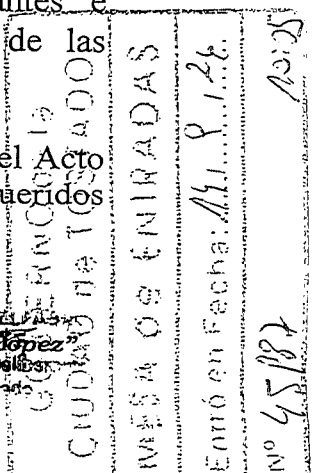
Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

"2026 - Año del 240° Aniversario del natalicio del Brigadier Gral. Don Esteban López"
Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DEL ROSARIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-000924/0004 - Zona 1 Urbana - Superficie terreno: 301.01 m² - Ubicación: Uruguay S/N - Nomenclatura: 01-05-01-0234/00009, Lote 20, Sección 01, Manzana 0234, Parcela 00009. Inscripto el dominio a nombre de Mangiamelli, Luis Alberto; Mangiamelli, Miguel Ángel Antonio y Pugliese, María Epifania, al Tomo 68, Folio 191, Número 95570, Fecha 05/11/1981. Y que según croquis de mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Magali Pergolesi I.Co.P.A. 1-0325/0 resulta el lote que a continuación se describe:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Tostado del Departamento 9 de Julio, designado como LOTE 1 cuyas medidas y linderos son los siguientes a saber: al norte línea AB mide 9.00 metros y linda con propiedad de Ceccotti, Silvio, al Este línea BC mide 33.46 metros y linda con propiedad de Pizzolito, Pedro F. y propiedad de Ortiz, Andrés Leonardo, al Sur línea CD mide 9.00 metros y linda con calle Uruguay (s/pavimentar), y al oeste línea DA mide 33.43 y linda con propiedad de Mercado, Anselmo D. Encerrando una superficie total polígono ABCDA de 301.01 metros cuadrados.

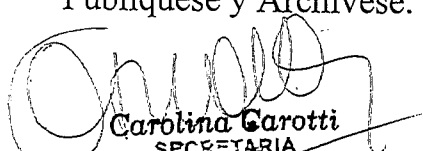
ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio, por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derechos.

ARTICULO 3°)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado de la totalidad del lote descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la Ingeniera Agrimensora Magali Pergolesi, a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Leandra Levis a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTÍCULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese y Archívese.


Carolina Garotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal



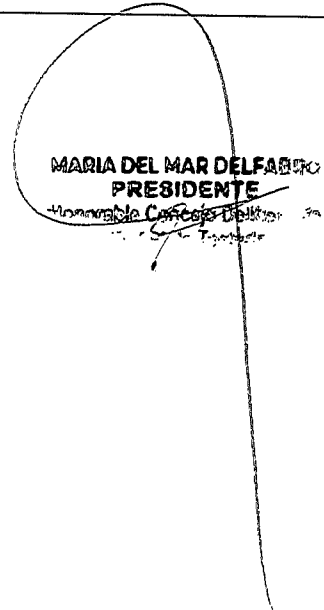

MARIA DEL MAR DELGADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TOSTADO	RECIBIDA ENTRADA DE TOSTADO	Entró en fecha: 14/11/2026 N° 45087
--	--------------------------------	--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA,
A LOS NUEVE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DELGADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 17.9.26
N° 4507

10:05
f921 B